

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

1. La Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debido a que intentada la notificación a las personas que a continuación se relacionan no se ha podido practicar, por el presente anuncio procede a notificar la/s resoluciones adoptada/s en el/los expediente/s de devolución de cantidades. Preceptos legales de aplicación: artículos 176 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994, y el artículo 22.1.1.e) de la Orden Ministerial de fecha 13 de febrero de 1967, reguladora de la prestación de muerte y supervivencia ("Boletín Oficial del Estado" del día 23).

2. Propuesta de reintegro: el pago podrá efectuarlo ingresando su importe en la cuenta de ingresos de la Tesorería General de la Seguridad Social. Cuenta de ingresos de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Madrid, número 2038/0626.08/7000637086 de "Caja Madrid".

3. Contra esta/s resolución/es podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social (Serrano, número 102), en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de abril).

4. Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que los expedientes de su razón obran en las dependencias de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Madrid (calle Serrano, número 102, cuarta planta, 28006 Madrid).

Número de expediente. — Titular. — NIF. — Prestación. — Período. — Importe. — Plazos

2009/1070. — Ricardo Martínez López. — 50892821-P. — Favor temporal. — Del 14 de abril de 2008 al 28 de febrero de 2009. — 2.194,52 euros. — No consta.

2009/1260. — Antonio Gamero Aguirre. — 475508-Y. — Jubilación. — 4 de noviembre de 2008. — 78,70 euros. — Un mes.

Madrid, a 26 de junio de 2009.—La directora provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Carmen López Hidalgo.

(02/8.502/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

1. La Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo

59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debido a que, intentada la notificación a las personas que a continuación se relacionan, no se ha podido practicar, por el presente anuncio se procede a notificar las resoluciones adoptadas en los expedientes de devolución de cantidades. Preceptos legales de aplicación: el artículo 174 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, y artículo 11 de la Orden de 13 de febrero de 1967, por la que se establecen normas para la aplicación y desarrollo de las prestaciones de muerte y supervivencia, en su redacción dada por el artículo 2 del Real Decreto 1465/2001, de 27 de diciembre.

2. Propuesta de reintegro: el pago podrá efectuarlo ingresando su importe en la cuenta de ingresos de la Tesorería General de la Seguridad Social. Cuenta de ingresos de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Madrid, número 2038/0626.08/7000637086 de "Caja Madrid".

3. Contra esta resolución podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social (calle Serrano, número 102) en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" del 11 de abril).

4. Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que los expedientes de su razón obran en las dependencias de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Madrid (calle Serrano, número 102, cuarta planta, 28006 Madrid).

Número de expediente. — Titular. — NIF. — Prestación. — Período. — Importe. — Plazos

2009/1411. — María Ángeles López Parras. — 664880-L. — Viudedad. — Del 1 de enero de 2009 al 31 de marzo de 2009. — 1.087,36 euros. — No consta.

2009/1960. — Hamid Seroukh. — 60X0651627-Z. — Viudedad. — Del 1 de mayo de 2007 al 28 de febrero de 2009. — 9.339,42 euros. — No consta.

Madrid, a 15 de junio de 2009.—La Directora Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Carmen López Hidalgo.

(02/8.004/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

Doña Paloma Brull Sierra, como responsable de la Subdirección Provincial de Incapacidad Permanente de la Dirección Provincial de Madrid del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de la que es directora doña Carmen López Hidalgo,

Certifico: Que con fecha 1 de junio de 2009, y número de registro de salida 200900000049492, esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social remitió a "Proyectos Inmobiliarios

Barbadillo, Sociedad Limitada”, la resolución emitida el día 11 de mayo de 2009 en el expediente de recargo por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo número 07/408-GCM, tramitado a nombre de don Stepan Bilyansky, en cuya parte dispositiva textualmente se dice:

«Resuelve:

1.º Declarar la existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo en el accidente laboral que sufrió don Stepan Bilyansky el día 18 de junio de 2007.

2.º Declarar, en consecuencia, la procedencia de que las prestaciones de Seguridad Social derivadas del accidente citado sean incrementadas en un 30 por 100 con cargo a la empresa responsable “Proyectos Inmobiliarios Barbadillo, Sociedad Limitada” (con código de cuenta corriente número 28/159492242).

3.º Declarar la procedencia de la aplicación del mismo incremento con cargo a la mencionada empresa respecto a las prestaciones que, derivadas del accidente citado, se pudieran reconocer en el futuro, las cuales serán objeto de notificación individualizada, en la que se mantendrán de forma implícita los fundamentos de hecho y derecho de la presente resolución.

Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de los treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha en que se hubiere notificado, de conformidad con el artículo 71.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

En Madrid, a 11 de mayo de 2009.—Firmado y rubricado, la directora provincial, Carmen López Hidalgo».

Y, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que conste a los efectos de notificación a “Proyectos Inmobiliarios Barbadillo, Sociedad Limitada”, cuyo último domicilio conocido es calle Pizarro número 5, 28911 Leganés, expido la presente certificación en Madrid, a 24 junio 2009.—La responsable de la Subdirección Provincial de Incapacidad Permanente, Paloma Brull Sierra.

(02/8.083/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

Doña Paloma Brull Sierra, como responsable de la Subdirección Provincial de Incapacidad Permanente de la Dirección Provincial de Madrid del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de la que es directora doña Carmen López Hidalgo,

Certifico: Que con fecha 18 de mayo de 2009, y número de registro de salida 200900000044979, esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social remitió a “Tegocentro M-12, Sociedad Limitada”, la resolución emitida el día 6 de abril de 2009 en el expediente de recargo por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo número 06/343, tramitado a nombre de don Marcos Raúl Murillo Arias, en cuya parte dispositiva textualmente se dice:

«Resuelve:

1.º Declarar la existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo en el accidente laboral que sufrió don Marcos Raúl Murillo Arias, el día 27 de abril de 2006.

2.º Declarar, en consecuencia, la procedencia de que las prestaciones de Seguridad Social derivadas del accidente citado sean incrementadas en un 50 por 100 con cargo a las empresas responsables “Tegocentro M-12, Sociedad Limitada” (con código de cuenta corriente número 28/156082589), y “Ferrovia Agromán, Sociedad Anónima” (con código de cuenta corriente número 28/128136283), que responderán solidariamente del mismo.

3.º Declarar la procedencia de la aplicación del mismo incremento con cargo a la mencionada empresa respecto a las prestaciones

que, derivadas del accidente citado, se pudieran reconocer en el futuro, las cuales serán objeto de notificación individualizada, en la que se mantendrán de forma implícita los fundamentos de hecho y derecho de la presente resolución.

Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de los treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha en que se hubiere notificado, de conformidad con el artículo 71.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

En Madrid, a 6 de abril de 2009.—Firmado y rubricado, la directora provincial, Carmen López Hidalgo».

Y, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que conste a los efectos de notificación a “Tegocentro M-12, Sociedad Limitada”, cuyo último domicilio conocido es paseo de la Chopera, número 5, bajo, 28079 Madrid, expido la presente certificación en Madrid, a 24 junio 2009.—La responsable de la Subdirección Provincial de Incapacidad Permanente, Paloma Brull Sierra.

(02/8.082/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

Doña Paloma Brull Sierra, como responsable de la Subdirección Provincial de Incapacidad Permanente de la Dirección Provincial de Madrid del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de la que es directora doña Carmen López Hidalgo,

Certifico: Que con fecha 12 de junio de 2009, y número de registro de salida 200900000053560, esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social remitió a la empresa “Alminar Construcciones y Obras Públicas, Sociedad Limitada”, la resolución emitida el día 11 de mayo de 2009 en el expediente número 2006/308, tramitado a nombre de don Iván Bravo Romero, en cuya parte dispositiva textualmente se dice:

«Resuelve:

1.º Declarar la existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo en el accidente sufrido por el trabajador don Iván Bravo Romero, el día 21 de diciembre de 2005.

2.º Declarar, en consecuencia, la procedencia de que las prestaciones de Seguridad Social derivadas del accidente citado sean incrementadas en un 30 por 100 con cargo a las empresas responsables “Fero Alba, Sociedad Limitada” (con código de cuenta corriente número 28/154203116), y “Alminar Construcciones y Obras Públicas, Sociedad Limitada” (con código de cuenta corriente número 28/132845231), que responderán solidariamente del mismo.

3.º Declarar la procedencia de la aplicación del mismo incremento con cargo a la mencionada empresa respecto a las prestaciones que, derivadas del accidente citado, se pudieran reconocer en el futuro, las cuales serán objeto de notificación individualizada, en la que se mantendrán de forma implícita los fundamentos de hecho y derecho de la presente resolución.

Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de los treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha en que se hubiere notificado, de conformidad con el artículo 71.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

En Madrid, a 28 de noviembre de 2008.—Firmado y rubricado, la directora provincial, Carmen López Hidalgo».

Y, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que conste a los efectos de notificación a la empresa “Alminar Construcciones y Obras Públicas, Sociedad Limitada”, cuyo último domicilio conocido es calle Alcalá, número 492, 28027 Madrid, ex-